

GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Sobrino de Larroca y Comp.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1876.

SABADO 15 DE JULIO.

Núm. 85.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

El Alcalde de Aguas-buenas, con fecha 4 del corriente, dice á este Gobierno General lo que sigue:

"Excmo. Sr.:— Pongo en el superior conocimiento de V. E., que en el día de hoy me ha dado parte mi vecino Don Domingo José Muñoz, de habersele desaparecido de su posesion, barrio de Bairoa de esta jurisdiccion, el juéves 28 de Junio por la noche, un buey, indio amarillo, como de trece á catorce arrobas, sin marca alguna."

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL, á los efectos del Bando de policía.

Puerto-Rico 10 de Julio de 1876.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

9073

El Alcalde de la Ceiba con fecha 4 del corriente, dice á este Gobierno General lo siguiente:

"Excmo. Sr.:— En el día de hoy me ha dado parte mi vecino Don Lauro Rivera, de habersele desaparecido de su estancia, sita en el barrio de Chupacalles, un novillo hosco indio, como de diez y seis arrobas."

Lo que de orden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL, á los efectos del Bando de policía.

Puerto-Rico 10 de Julio de 1876.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

9074

El Alcalde de Lares en oficio fecha 5 de Julio del corriente mes, dice á este Gobierno General lo que sigue:

"Excmo. Sr.:— Mi vecino Félix Gonzalez, del barrio de Lares, me ha participado que en la noche del día de ayer, se le ha desaparecido de los terrenos donde pastaba, un caballo zaino colorado, de seis cuartas de alzada, nueve años de edad, paso tranqueado, pobre de crin y cola, un lucero en la frente y la pata izquierda trasera blanca."

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL, á los efectos del Bando de policía.

Puerto-Rico 10 de Julio de 1876.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

9075

El Alcalde de Yruco con fecha 8 del corriente, dice á este Gobierno General lo siguiente:

"Excmo. Sr.:— Tengo el honor de participar á V. E. que con esta fecha quedan depositados en poder de Don Andrés Molinet, las bestias que han sido conducidas

á la cárcel de este pueblo, sin que se haya presentado nadie á solicitarlas, y son las siguientes: un potro colorado con una mancha blanca en la nalga derecha, la mitad de la frente blanca, cerrero, de alzada creciente, su crin y cola regular: otro potro zaino oscuro, creciente, la pata trasera derecha manchada de blanco en el menudillo, cerrero, crin y color regular, edad dos años; una potrancia zaina oscura, cerrera, las patas delanteras blancas en el menudillo, de dos años y una potrancia amarilla, su crin y cola sobre blanca, los menudillos idem, un lucero blanco en la frente."

Lo que de orden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL, á los efectos del Bando de policía.

Puerto-Rico 12 de Julio de 1876.— El Secretario del Gobierno General Miguel Ferrer y Plantada.

9076

RELACION

de los individuos sorprendidos en juegos prohibidos, en el barrio de Lavadero, del pueblo de Hormigueros.

NOMBRES.	MULTA IMPUESTA.		OBSERVACIONES
	Pesetas	Cént	
Alejo Camacho...	25	..	Hizo efectiva.
Antonio Lajara (a) Rincon.....	25	..	Idem Idem
Basilio Camacho.....	25	..	Idem Idem
Juan Angel Gonzalez.....	25	..	Idem Idem

Lo que de orden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto.

Puerto-Rico, 10 de Julio de 1876.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

9077

RELACION

de los individuos sorprendidos en juegos prohibidos por la Guardia Civil, en el barrio de Yeguada, pueblo de Vega-baja.

NOMBRES.	MULTA IMPUESTA.		OBSERVACIONES
	Pesetas	Cént	
Juan B. Navedo...	25	..	Paga en cárcel.
Francisco Valle...	25	..	Idem Idem
José Tirado.....	25	..	Idem Idem
Francisco Santos.....	25	..	Idem Idem
Emilio Soler.....	25	..	Idem Idem
Fidel Rivera.....	25	..	Idem Idem
Baldomero Melendez.....	25	..	Idem Idem
Simon Barroso.....	25	..	Idem Idem

Lo que de orden de S. E. se publica

en la GACETA OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto.

Puerto-Rico, 10 de Julio de 1876.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

9078

RELACION

de los individuos sorprendidos en juegos prohibidos por la Guardia de Orden público, la noche del 8 del corriente en el pueblo de Patillas.

NOMBRES.	MULTA IMPUESTA.		OBSERVACIONES
	Pesetas	Cént	
José Ortiz.....	50	..	Reincidente paga en cárcel.
Genaro Ortiz.....	25	..	Idem Idem
Guillermo Cintron.....	25	..	Idem Idem
Francisco Pison.....	25	..	Idem Idem
Marcelino Launare.....	25	..	Idem Idem
Bernardo Decena.....	25	..	Idem Idem
Julian Delgado.....	25	..	Idem Idem
Plácido Massau.....	25	..	Idem Idem
José Irene Figueroa.....	25	..	Idem Idem
Agastino Massari.....	25	..	Idem Idem
José Dolores Soto.....	25	..	Idem Idem
Crispin Candelario.....	25	..	Prótugo.
Manuel Cintron.....	25	..	Idem.
Victor Marc.....	25	..	Idem.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto.

Puerto-Rico 11 de Julio de 1876.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

9079

Negociado de Obras públicas.

SECCION DE CARRETERA DE AIBONITO á COAMO.— SUMINISTRO DE CAL PARA LAS OBRAS.

Hallándose en curso de ejecucion las obras de la seccion de carretera de Aibonito á Coamo, y en virtud del Real Decreto de 5 de Mayo último, sobre subastas de obras públicas, ha dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador General se saque á pública subasta el suministro de la cal necesaria para todas las obras de fábrica de aquella seccion, calculándose prudencialmente en diez mil fanegas al precio máximo de tres pesetas cincuenta y siete céntimos la fanega.

La subasta se celebrará en la Secretaría del Gobierno General el día 13 de Agosto próximo á la una de la tarde, con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de cuarenta y tres pesetas en metálico, depositada al efecto en la Tesorería general de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo tipo por fanega sea superior al de tres pesetas cincuenta y siete céntimos.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la minima puja admisible será de veinte y cinco céntimos de peseta por fanega.

Puerto-Rico, 12 de Julio de 1876.— El Secretario del Gobierno General, Miguel Ferrer y Plantada.

MODELO DE PROPOSICION.

Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en.... (tal fecha), de la Instruccion de subastas de 27 Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de la cal necesaria para todas las obras de fábrica de la seccion de carretera de Aibonito á Coamo y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta este servicio al precio de.... (tantas pesetas y céntimos en letra) la fanega.

(Fecha y firma).

El sobre de la proposicion tendrá este título: *Proposicion para la adjudicacion del suministro de la cal necesaria para todas las obras de fábrica de la seccion de carretera de Aibonito á Coamo.*

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS.

Artículo 1º En la ejecucion por contrata del suministro de cal para todas las obras de fábrica de la seccion de carretera de Aibonito á Coamo, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobadas en 1º del corriente, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado el suministro de cal, tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º La fianza se compondrá de sesenta y cinco pesetas en metálico, y además de un diez por ciento que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente hubieren de hacerse, segun el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando la suma del depósito y de las retenciones llegue á ser la décima parte del valor de las diez mil fanegas. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion, cancelando su carta de pago por otra que exprese que se destina á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho